INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 12-03-2026 15:21
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0066407 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
DESTINO EDUARDO RAVELO REY / JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
ASUNTO NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 413-MC-006-2026
OBS NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 413-MC-006-2026

Señor:
EDUARDO RAVELO REY
Representante Legal
JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
Carrera 6 A # 6ª-18 Barrio Sagrado Corazón
gerencia.jedal@gmail.com
Malaga, Santander

2026EE0066407

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 006-2026 Contrato No. 413-MC-006-2026 de 2026

Respetado señor Representante Legal de la firma Jedal Construcciones y Suministros S.A.S:

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga,** aceptó su oferta presentada el día (07-03-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-006-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-006-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-006-2026 de (2026)**
CONTRATISTA	**JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S** NIT. 900.907.658-4
	Representante Legal; EDUARDO RAVELO REY Identificación: CC: 13.928.483 de Malaga, Santander.
	Carrera 6 A # 6ª-18 Barrio Sagrado Corazón
	Teléfonos: 3136728713
	Email Comercial: gerencia.jedal@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVICION TECNICOMECANICA"

a) ALCANCE DEL OBJETO	a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la invitación pública, previa concertación de actividades. b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y especificaciones descritas en la invitación pública. c) El taller o sitio establecido para prestar el servicio por parte del oferente deberá estar ubicado preferiblemente dentro del área urbana de municipio de Málaga o en un lugar próximo a este. d) Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a los requerimientos de los vehículos NISSAN línea URBAN modelo 2011, RENAULT Línea TRAFIC Modelo 2025 y Motocicleta HONDA línea XR150L Modelo 2019, con visto bueno de la responsable área de Transportes del EPMSC Málaga o del Supervisor del Contrato. e) Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y que correspondan a los modelos específicos de los vehículos que requiere el repuesto en el Mantenimiento y Correctivo. f) Permitir al supervisor, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del mismo, y exhibición de los repuestos remplazados. g) El oferente que resulte ganador no podrá ceder el contrato ni parte del mismo a terceros. h) Ejecutar el objeto del contrato con las especificaciones establecidas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander, conforme al cronograma de actividades concertado según requerimiento del supervisor. i) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los bienes y/o servicios conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Málaga, Santander. j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. k) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el Supervisor y responder por la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, sin perjuicio de la respectiva garantía. l) Efectuar el cambio de aceite de los vehículos adscritos al establecimiento, así como el suministro de los respectivos filtros. m) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CAMIONETA NISSAN URVAN - MODELO 2011 - 3.0 L (4X2) - Placa OBI718			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Kit Clutch (Prensa, Disco y Balinera)	Kit	$ 2.500.000
2	Buje Tijera Inferior Trasera	unidad	$ 130.000
3	Buje Tijera Inferior Delantera	unidad	$ 70.000
4	Buje Barra Estabilizadora Central	unidad	$ 40.000
5	Terminal Barra Estabilizadora Delantera	unidad	$ 100.000
6	Pastilla de Freno (Juego)	unidad	$ 420.000
7	Bandas de Freno	unidad	$ 200.000
8	Amortiguadores	unidad	$ 250.000
9	Desmontaje y remplazo del Sistema de Embrague	Unidad	$ 850.000
10	Reemplazo de los Amortiguadores	Unidad	$ 200.000
11	Alineación y Balanceo	Unidad	$ 150.000
12	Revisión Tecnicomecánica RTMEC	Global	$ 450.000
13	Batería 1150A	Unidad	$ 1.000.000
14	Tijeras	Unidad	$420.000
15	Rodamientos	Unidad	$250.000
16	Correa de instrumentos	Unidad	$190.000
17	Tensor Accesorios	Unidad	$400.000
18	Silenciador Exosto	Unidad	$500.000
19	Bujías Precalentamiento	Unidad	$130.000
20	Bomba Hidráulica	Unidad	$1.050.000
21	Porta mangueta	Unidad	$800.000
22	Lubricante para motor diesel 14W40 PRO CK-4	Unidad	$42.000
23	Filtro de aceite PP2200	unidad	$46.000
24	Filtro de aire AP 101222 K	unidad	$80.000
25	Filtro de combustible AS 1202 SP	unidad	$65.000
26	Filtro caja de cambios A 570 DSP	unidad	$70.000
CAMIONETA RENAULT TRAFIC - MODELO 2025 – 2.0L (4X2) - Placa NGQ 413			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Juego pastillas delanteras	unidad	250.000
2	Juego pastillas traseras	Unidad	300.000
3	Alineación y balanceo	Unidad	150.000
MOTOCICLETA HONDA XR150 - MODELO 2019 - Placa PYO62D			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1	Kit de Arrastre Original	Unidad	$ 400.000
2	Pastillas Delanteras	Unidad	100.000
3	Pastillas Traseras	Unidad	145.000
4	Cambio Kit de Arrastre	Global	$ 100.000
5	Revisión Tecnicomecánica RTMEC	Global	$ 330.000
6	Mantenimiento suspensión y cunas de dirección	Unidad	350.000

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente que le fuese adjudicado el contrato a través del sistema de contratación estatal SECOP II al momento de prestar el servicio de mantenimiento deberá utilizar repuestos de excelente calidad adquiridos en almacenes o concesionarios reconocidos en el mercado nacional.

1. Con el fin de garantizar un servicio oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que cuenta con la DISPONIBILIDAD de un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O TALLER donde ejecutará las labores de mantenimiento y reparación.

2. El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

3. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.

4. El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

5. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

6. El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES

	El taller o centro de servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo requerido para desarrollar los mantenimientos que requiera el vehículo de la Entidad: ELEMENTO CANTIDAD Scanner de diagnóstico automotriz 1 Osciloscopio automotriz 1 Gato zorro 1 Comprobador de baterías 1 El área operativa deberá contar como mínimo con las siguientes áreas de trabajo: • Mecánica general • Electricidad • Sincronización puede ser propio o por convenio • Servicio de alineación y balanceo puede ser propio o por convenio PERSONAL MÍNIMO El proponente deberá contar con un equipo profesional o técnico mínimo requerido para este proceso: con soportes de formación profesional o técnico certificado con diplomas expedidos por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a el EPMSC Malaga. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el EPMSC Malaga, por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la

	buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EPMSC Malaga, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el

	contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los … el término señalado por el EPMSC Malaga este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC Malaga se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y firma del Acta de Inicio, por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.560.000)**

	FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: *En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"* • *Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:* ***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$*** *En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:*

	#$12-08-00-413;413-MC-006-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co#$ *Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.* *• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413;413-MC-006-2026;comando.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.* Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.560.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP Nº826 de fecha 15 de enero de 2026 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-02-02-02-008-007 BSITEM 395-397

	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (Excepto servicio de construcción) Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica – establecimientos de reclusión FUENTE NACION RECURSO 10, SITUAC. CSF, **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.560.000).** OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.560.000).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – EPMSC MALAGA del INPEC - con NIT 804003256-9 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: • Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más. • El Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. • Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. • Calidad de los bienes; en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y meses (4) meses más.

	• Responsabilidad extracontractual, en cuantía equivalente a 20 SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución del contrato. El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **jefe de Transporte o** quien haga sus veces, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. **31200012316** a nombre de: JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. del Banco de **BANCOLOMBIA**.

PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir

	directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC**.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas

Atentamente,

Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ
Directora Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga

Revisó: Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ /Dirección EPMSC Malaga.
Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL / Contratación EPMSC Malaga.
Fecha: 12-03-2026
Ubicación: contratos 2026